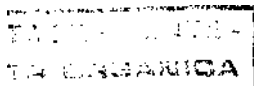


ART.

ML^A|C: w. L



((0^9zC(yI'/

ORDENANZA N° 8631/99.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-U-99, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la (UTGRA) filial Neuquén, solicita se deje sin efecto la reserva de apeaje frente al local del gremio sito en Jujuy N° 353 de Neuquén que le fue otorgada por ordenanza N° 8281/98;

Que los organismos municipales pertinentes, previo otorgar el libre deuda municipal obrante a fojas 14 del Expediente, no opusieron reparos al pedido del gremio,

Que por ello corresponde dictar la norma que derogue la ordenanza mencionada precedentemente;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 256/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 24/99, celebrada por el Cuerpo el 06 de agosto del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 8281/98, debiéndose proceder, por la -----Dirección que corresponda, a retirar los carteles que demarcan la reserva de apeaje.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° CD-003-U-99).-

ES COPIA: /
sae -

FDO: REINA
GAITAN-

1
||